

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2012-15019** *Convocatoria de adjudicación de autorizaciones para instalación de puestos de venta ambulante en el mercado de productos ecológicos. Expediente SEC/442/2012.*

### Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria, en régimen de concurrencia pública, tiene por objeto garantizar la transparencia y la imparcialidad así como la publicidad del inicio, desarrollo y fin del proceso de selección entre los posibles candidatos a instalarse en el mercado de productos ecológicos del Ayuntamiento de Camargo, que tendrá lugar todos los jueves de cada semana del año, en la Plaza de la Constitución del municipio de Camargo.

### Art. 2. Solicitudes y plazos de presentación

Los interesados deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo que se establece en el presente Decreto en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Camargo, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) 2 fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante, y de las personas autorizadas para ejercer en el puesto y, en caso de extranjeros, de la tarjeta o permiso de residencia y trabajo.
- c) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente del pago en las correspondientes cuotas, en su caso. En el caso de estar exentos del Impuesto sobre Actividades económicas deberá presentar documento acreditativo de estar en situación de alta en el censo de obligados tributarios.
- d) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso. En el supuesto de tener colaboradores, deberán presentar el documento acreditativo de estar dados de alta en la Seguridad Social los colaboradores.
- e) Autorización del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas, para productores, elaboradores o comerciales.
- f) El justificante del depósito de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública del Ayuntamiento de Camargo.

### Art. 3. Adjudicación de las autorizaciones

3.1.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante en el Mercado de Productos Ecológicos estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos relacionados con el artículo anterior, y previa la oportuna selección si así fuera necesario.

3.2.- Una vez recibida la documentación a que se refiere el artículo anterior, y considerados los informes técnicos que en su caso se emitan, se resolverá la solicitud autorizando o denegando, siendo, en este último caso motivada.

3.3.- En el caso de que las solicitudes presentadas no adjunten toda la documentación requerida se concederá al solicitante el plazo de tres días para la subsanación de las mismas.

CVE-2012-15019

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219

3.4.- Ese carácter limitado de puestos de venta puede hacer precisa una selección, en el caso de que el número de solicitudes supere el número de puestos de venta determinados por el Ayuntamiento.

3.5.- El Alcalde será el órgano competente para autorizar el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

#### Art. 4. Plazo máximo para resolver

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes.

#### Art. 5. Criterios de adjudicación

En el supuesto de que el número de solicitudes fuere superior al número de autorizaciones a adjudicar, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante la aplicación de los criterios de selección establecidos en el artículo 5 del Anexo de funcionamiento del MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS del Ayuntamiento de Camargo.

Estos criterios son los siguientes:

- Se valorará hasta un máximo de 50 puntos la proximidad del solicitante al municipio de Camargo.

- Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la antigüedad de su autorización del Consejo Regulador de Agricultura ecológica de Cantabria u organismos similares de otras CCAA.

- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la antigüedad de su solicitud.

#### Art. 6. Obligaciones del adjudicatario

Se estará a lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo de FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS del Ayuntamiento de Camargo.

#### Art. 7. Duración y extinción de las autorizaciones

La duración máxima de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria será dos años.

La extinción de las autorizaciones reguladas en esta convocatoria se realizará por algunas de las causas contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza municipal para la regulación de la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales.

#### Art. 8.- Lista de espera

1º.- Las solicitudes que se resuelvan de manera favorable y no puedan ser atendidas conforme a la tramitación prevista en los apartados segundo y tercero del artículo 5 del anexo de FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS del Ayuntamiento de Camargo, serán incluidas en una lista de espera que deberá elaborar y gestionar el departamento técnico municipal competente utilizando criterios técnicos en su tramitación que se correspondan con los establecidos para la selección de peticionarios prevista en el presente anexo.

2º.- El citado departamento elaborará anualmente una memoria relativa a la gestión de este mercado de la que se dará debida cuenta a la Comisión Informativa Municipal competente en la materia.

#### Art. 9. Impugnación

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219

ANEXO I  
Modelo de solicitud

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE CAMARGO.

D/Dª. ....  
NIF/NIE/CIF. ...., DOMICILIO. ...., CIU-  
DAD. ...., CÓDIGO POSTAL. ...., TFNO.. ....  
....., TFNO. MÓVIL....., FAX....., E-  
MAIL.....

En su caso, datos del representante:

D/Dª. ....  
NIF/NIE/CIF. ...., DOMICILIO. ...., CIU-  
DAD. ...., CÓDIGO POSTAL. ...., TFNO.. ....  
....., TFNO. MÓVIL....., FAX....., E-  
MAIL.....

SOLICITA: Le sea concedida AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE CAMARGO.

Autorización

Sí / No Autorizo al Ayuntamiento de Camargo a consultar y verificar, mediante las plataformas habilitadas por las diferentes administraciones públicas, los datos disponibles en otras administraciones públicas como medio alternativo a la presentación de los correspondientes documentos que las acreditan y que son imprescindibles para la resolución de esta tramitación.

Camargo, a. .... de. .... de 2012

Firma:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

AL DORSO.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (es obligatorio presentar junto, con las fotocopias, los originales para su cotejo):

- a) 2 fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante, y de las personas autorizadas para ejercer en el puesto, y, en caso de extranjeros, de la tarjeta o permiso de residencia y trabajo. c) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y acreditar estar al corriente del pago en las correspondientes cuotas, en su caso. En el caso de estar exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas deberá presentar estar en situación de alta en el censo de obligados tributarios.
- d) Fotocopia compulsada del documento que acredite estar dado de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y del que pruebe estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, en su caso. En el supuesto de tener colaboradores, deberán presentar el documento acreditativo de estar dados de alta en la Seguridad Social de los colaboradores.
- e) Autorización del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria (CRAECn) u organismos similares de otras Comunidades Autónomas, para productores, elaboradores o comerciales.
- f) El justificante del depósito de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública del Ayuntamiento de Camargo.

MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 219

Los documentos acreditativos de la formación que con anterioridad eran conocidos como "carné de manipulador de mayor riesgo" y "Certificado de formación en higiene alimentaria", ya no son exigibles, puesto que en equiparación con otros países de la UE, su base legal -Real Decreto 202/2000- fue derogada por Real Decreto 109/2010; y tácitamente se entienden así mismo derogadas, las disposiciones autonómicas de desarrollo (Decreto de Cantabria 34/2001).

Lo que se hace público.

Camargo, 5 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2012/15019](#)